

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI MODIFICATORIO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-46
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

MODIFICATORIO No 1: POR ACLARACIÓN

ENTIDAD		ASOCIADO	
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3		ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO NIT.: 900.309.231-8	
NUMERO CONTRATO:	SCS-2025-0025		
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".		
VALOR INICIAL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155,00) M/CTE		

Entre los suscritos a saber **ELIANA PALACIOS LOPEZ**, identificada con C.C. 29.127.714 expedida en Cali, **Secretaria de Convivencia Para la Sociedad Civil**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **EVELIN GENERY CABEZAS BESERRA** identificada con C.C. **1.151.443.724** expedida en **Buenaventura**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO** con NIT. **900.309.231-8**, y que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente modificatorio aclaratorio; teniendo en cuenta que PRIMERA. Que entre las partes se suscribió el Convenio de Asociación Nro. SCS-2025-0025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA". SEGUNDO. Que, el plazo de ejecución y vigencia del convenio en su clausula cuarta establece "El plazo para la ejecución total del convenio es de 6 MESES El plazo del convenio es en días calendario y no podrá superar la vigencia fiscal 2022., sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS siempre que se haya pactado la suscripción de pólizas. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el ASOCIADO y el SUPERVISOR del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo". TERCERO. Que, en este convenio, se pactó como valor del mismo la suma de "TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155,00) M/CTE, de los cuales, el DISTRITO aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$266.284.735,00) M/CTE y el ASOCIADO aportará la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$79.885.420,00) M/CTE". CUARTO. Que, el convenio suscrito, se ejecutara en la presente vigencia "2025"; Que por error de digitación en la Clausula Cuarta del mismo se establece que este "El plazo del convenio es en días calendario y no podrá superar la vigencia fiscal 2022." Error que se procede a subsanar mediante el presente Modificatorio por aclaración. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar Modificación al Convenio Nro. SCS-2025-0025, cuyo Objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA". La presente aclaración se registrá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificar LA CLÁUSULA TERCERA ASI: FORMA DE PAGO.-El Distrito de Buenaventura desembolsará el valor del convenio así: Mediante desembolsos parciales conforme el cumplimiento de las actividades aprobadas por el supervisor previa presentación del informe de actividades donde se certifique el cumplimiento de las mismas y el diligenciada por el contratista en la plataforma SISNET, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA ASI: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. - El plazo para la ejecución total del convenio es de 6 MESES El plazo del convenio es en días calendario y no podrá superar la vigencia fiscal 2025., sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS siempre que se haya pactado la suscripción de pólizas. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el ASOCIADO y el SUPERVISOR del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo CLAUSULA TERCERA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA CUARTA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan ausencia del desequilibrio económico del convenio y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLAUSULA QUINTA: Harán parte del Contrato, el presente OTROSÍ, los documentos de justificación del mismo, los informes presentados por el contratista, la comunicación suscrita por el Interventor del Convenio, los anexos de la misma. CLAUSULA SEXTA: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el convenio No. SCS-2025-0025 Continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí..

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes elcontratoelectrónico através del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.